FG-GGI Nº 389/16

Asunción, 21 de junio de 2016.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 14/16 "SERVICIO DE ALMUERZO PARA LAS OFICINAS REGIONALES DEL FONDO GANADERO" Plurianual- ID N° 313.563

Forman parte de este Informe de Evaluación de las Ofertas, los siguientes documentos:

- Acta de Apertura;
- Análisis Comparativo de Documentos presentados;
- Cuadro Comparativo de Ofertas;

El día viernes 17 de junio del corriente año, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 4 (cuatro) sobre-ofertas, que se han presentado en tiempo y forma, por consiguiente se han tomado en cuenta para los análisis correspondientes a los siguientes:

1. **Gran Hotel Parador Piringo de Mario Insaurralde**
2. **Churrasquería Punta de Pecho II**
3. **Churrasquería Restaurant Recanto Tropical**
4. **Productos Tía Ani de Fredy Remigio.**

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60[1i] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1915/2011[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

Descripción	Gran Hotel Parador Piringo de Mario Insaurralde	Churrasquería Punta de Pecho II	Churrasquería Restaurant Recanto Tropical	Productos Tía Ani de Fredy Remigio
Formulario de oferta debidamente firmado, completado y preparado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

[1] **Decreto N° 21.909/03, Art.60.** "Análisis. *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados, 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las* especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego y 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden…"

[2] **Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3] **Resolución DNCP N° 1915/2011** *"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	No corresponde por ser unipersonal	No corresponde por ser unipersonal	No corresponde por ser unipersonal	No corresponde por ser unipersonal
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1915/11	No Presenta	No Presenta	No Presenta	No Presenta

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas por lotes, en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis:

LOTE Nº 1 – Servicio de Almuerzo para Funcionarios de la Oficina Regional – San Ignacio

Nº	Nombre del Oferente	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)
1	**Gran Hotel Parador Piringo de Mario Insaurralde**	**Gs. 25.000.-**
2	Churrasquería Punta de Pecho II	NO COTIZA
3	Churrasquería Restaurant Recanto Tropical	NO COTIZA
4	Productos Tía Ani de Fredy Remigio	NO COTIZA

- **<u>OFERENTE Gran Hotel Parador Piringo de Mario Insaurralde:</u>**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la presencia de todos ellos, a excepción del Certificado de Origen emitido por el MIC, no siendo solicitado, teniendo en cuenta que es la única oferta presentada en el presente lote, por tanto el margen de preferencia establecido por la ley no podrá ser aplicado; razón por la cual, el mismo es calificado según criterios establecidos en el punto 20 del Anexo B – Datos de la Contratación, conforme al siguiente cuadro:

Capacidad Legal:	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como Formulario Nº 6 de la Sección VI.	CUMPLE

Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro Del Personal no se encuentra en el mismo el propietario de la firma unipersonal
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE - Ha sido verificado en el SINARH el propietario de la firma unipersonal, constatándose que no figura en el mismo, por tanto no existe impedimento alguno.

Experiencia:	
Experiencia del oferente de, por lo menos, 3 (tres) años, igual al servicio de almuerzo, en instituciones públicas y/o privadas, por montos iguales o superiores al 50 % del monto máximo del lote ofertado, demostrados a través de contratos, constancias y/o facturaciones correspondientes a los años (2013, 2014, 2015).	CUMPLE

Capacidad Financiera: No Aplica.

Capacidad Técnica: No Aplica.

Obs: La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

LOTE Nº 2 – Servicio de Almuerzo para Funcionarios de la Oficina Regional – Concepción

Nº	Nombre del Oferente	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)
1	**Productos Tía Ani de Fredy Remigio**	**Gs. 25.000.-**
2	Churrasquería Punta de Pecho II	NO COTIZA
3	Churrasquería Restaurant Recanto Tropical	NO COTIZA
4	Gran Hotel Parador Piringo de Mario Insaurralde	NO COTIZA

- **OFERENTE Productos Tía Ani de Fredy Remigio:**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la presencia de todos ellos, a excepción del Certificado de Origen emitido por el MIC, no siendo solicitado, teniendo en cuenta que es la única oferta presentada en el presente lote, por tanto el margen de preferencia establecido por la ley no podrá ser aplicado; razón por la cual, el mismo es calificado según criterios establecidos en el punto 20 del Anexo B – Datos de la Contratación, conforme al siguiente cuadro:

Capacidad Legal:	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como Formulario Nº 6 de la Sección VI.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro Del Personal no se encuentra en el mismo el propietario de la firma unipersonal
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE - Ha sido verificado en el SINARH el propietario de la firma unipersonal, constatándose que no figura en el mismo, por tanto no existe impedimento alguno.

Experiencia:	
Experiencia del oferente de, por lo menos, 3 (tres) años, igual al servicio de almuerzo, en instituciones públicas y/o privadas, por montos iguales o superiores al 50 % del monto máximo del lote ofertado, demostrados a través de contratos, constancias y/o facturaciones correspondientes a los años (2013, 2014, 2015).	CUMPLE

Capacidad Financiera: No Aplica.

Capacidad Técnica: No Aplica.

Obs: La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

LOTE Nº 3 – Servicio de Almuerzo para Funcionarios de la Oficina Regional – Pedro Juan Caballero

Nº	Nombre del Oferente	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)
1	**Churrasquería Punta de Pecho II**	**Gs. 25.000.-**
2	Productos Tia Ani de Fredy Remigio	NO COTIZA
3	Churrasquería Restaurant Recanto Tropical	NO COTIZA
4	Gran Hotel Parador Piringo de Mario Insaurralde	NO COTIZA

- **OFERENTE Churrasquería Punta de Pecho II:**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la presencia de todos ellos, a excepción del Certificado de Origen emitido por el MIC, no siendo solicitado, teniendo en cuenta que es la única oferta presentada en el presente lote, por tanto el margen de preferencia establecido por la ley no podrá ser aplicado; razón por la cual, el mismo es calificado según criterios establecidos en el punto 20 del Anexo B – Datos de la Contratación, conforme al siguiente cuadro:

Capacidad Legal:	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como Formulario Nº 6 de la Sección VI.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro Del Personal no se encuentra en el mismo el propietario de la firma unipersonal

Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE - Ha sido verificado en el SINARH el propietario de la firma unipersonal, constatándose que no figura en el mismo, por tanto no existe impedimento alguno.

Experiencia:	
Experiencia del oferente de, por lo menos, 3 (tres) años, igual al servicio de almuerzo, en instituciones públicas y/o privadas, por montos iguales o superiores al 50 % del monto máximo del lote ofertado, demostrados a través de contratos, constancias y/o facturaciones correspondientes a los años (2013, 2014, 2015).	**NO CUMPLE – Este oferente no cuenta con la antigüedad requerida en el PBC**

Capacidad Financiera: No Aplica.

Capacidad Técnica: No Aplica.

Este oferente no cumple con la antigüedad requerida en el PBC, ya que en la presente contratación se solicita *Experiencia del oferente de, por lo menos, 3 (tres) años, teniéndose en cuenta los años 2013, 2014 y 2015*, por tanto corresponde ***rechazar la oferta presentada por este oferente***, de conformidad a lo establecido en el **art. 61 inc. 3 y 4 de la Ley Nº 2051/03** de Contrataciones Públicas, la cual establece: *"3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja****, la que será analizada en detalle para* ***verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación*** *como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4.* ***En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio****, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

En razón de que esta oferta es la única presentada en el presente lote, el mismo deberá **declarase DESIERTO**, de conformidad a lo establecido en el **art. 30 inc. b), de la Ley Nº 2051/03** de Contrataciones Públicas.

Obs: La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro

comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

LOTE Nº 4 – Servicio de Almuerzo para Funcionarios de la Oficina Regional – Ciudad del Este

Nº	Nombre del Oferente	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)
1	**Churrasquería Restaurant Recanto Tropical**	**Gs. 25.000.-**
2	Productos Tía Ani de Fredy Remigio	NO COTIZA
3	Churrasquería Punta de Pecho II	NO COTIZA
4	Gran Hotel Parador Piringo de Mario Insaurralde	NO COTIZA

- **OFERENTE Churrasquería Restaurant Recanto Tropical:**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la presencia de todos ellos, a excepción del Certificado de Origen emitido por el MIC, no siendo solicitado, teniendo en cuenta que es la única oferta presentada en el presente lote, por tanto el margen de preferencia establecido por la ley no podrá ser aplicado; razón por la cual, el mismo es calificado según criterios establecidos en el punto 20 del Anexo B – Datos de la Contratación, conforme al siguiente cuadro:

Capacidad Legal:	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como Formulario Nº 6 de la Sección VI.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro Del Personal no se encuentra en el mismo el propietario de la firma unipersonal

Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE - Ha sido verificado en el SINARH el propietario de la firma unipersonal, constatándose que no figura en el mismo, por tanto no existe impedimento alguno.

Experiencia:	
Experiencia del oferente de, por lo menos, 3 (tres) años, igual al servicio de almuerzo, en instituciones públicas y/o privadas, por montos iguales o superiores al 50 % del monto máximo del lote ofertado, demostrados a través de contratos, constancias y/o facturaciones correspondientes a los años (2013, 2014, 2015).	CUMPLE

Capacidad Financiera: No Aplica.

Capacidad Técnica: No Aplica.

Obs: La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente **Gran Hotel Parador Piringo de Mario Insaurralde** es la única oferta presentada en el objeto del ***Lote Nº 1 - "Servicio de Almuerzo para Funcionarios de la Oficina Regional de San Ignacio",*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en el PBC, por tanto demuestra la capacidad legal y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto del presente lote;

Que, el oferente **Productos Tía Ani de Fredy Remigio** es la única oferta presentada en el objeto del ***Lote Nº 2 - "Servicio de Almuerzo para Funcionarios de la Oficina Regional de Concepción",*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en el PBC, por tanto demuestra la capacidad legal y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio

objeto del presente lote;

Que, el oferente **Churrasquería Punta de Pecho II** es la única oferta presentada en el objeto del ***Lote Nº 3 - "Servicio de Almuerzo para Funcionarios de la Oficina Regional de Pedro Juan Caballero",*** y la misma ***no cumple con los requerimientos establecidos en el PBC del llamado***, en relación a la antigüedad solicitada;

Que, el oferente **Churrasquería Restaurant Recanto Tropical** es la única oferta presentada en el objeto del ***Lote Nº 4 - "Servicio de Almuerzo para Funcionarios de la Oficina Regional de Ciudad del Este",*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en el PBC, por tanto demuestra la capacidad legal y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto del presente lote;

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **Gran Hotel Parador Piringo de Mario Insaurralde** y **ADJUDICAR** el objeto del ***Lote Nº 1 "Servicio de Almuerzo para Funcionarios de la Oficina Regional de San Ignacio";*** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto fijado por montos mínimos y máximos,** de conformidad a lo establecido en el art. 7 de la Carta Orgánica del Fondo Ganadero, siendo el **monto mínimo** de operación la suma de **Gs. 9.600.000.- (Guaraníes: nueve millones seiscientos mil)** y el **monto máximo** de operación la suma de **Gs. 19.200.000.- (Guaraníes: diecinueve millones doscientos mil) ambos IVA incluido**, con una vigencia de 12 (doce) meses contados desde su suscripción;

- **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **Productos Tía Ani de Fredy Remigio** y **ADJUDICAR** el objeto del ***Lote Nº 2 "Servicio de Almuerzo para Funcionarios de la Oficina Regional de Concepción";*** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto fijado por montos mínimos y máximos,** de conformidad a lo establecido en el art. 7 de la Carta Orgánica del Fondo Ganadero, siendo el **monto mínimo** de operación la suma de **Gs. 4.800.000.- (Guaraníes: cuatro millones ochocientos mil)** y el **monto máximo** de operación la suma de **Gs. 9.600.000.- (Guaraníes: nueve millones seiscientos mil) ambos IVA incluido**, con una vigencia de 12 (doce) meses contados desde su suscripción;

- **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **Churrasquería Punta de Pecho II,** de conformidad a lo establecido en el art. 61 inc. 3 y 4 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, **DECLARAR DESIERTO** el objeto del ***Lote Nº 3 "Servicio de Almuerzo para Funcionarios de la Oficina Regional de Pedro Juan Caballero";*** de conformidad a lo establecido en el art. 33, inc. b) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, y *autorizar el inicio de un nuevo proceso de contratación para el servicio objeto del presente lote, salvo mejor parecer de la Autoridad Máxima.*;

- **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **Churrasquería Restaurant Recanto Tropical** y **ADJUDICAR** el objeto del ***Lote Nº 4 "Servicio de Almuerzo para Funcionarios de la Oficina Regional de Ciudad del Este";*** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto fijado por montos mínimos y máximos**, de conformidad a lo establecido en el art. 7 de la Carta Orgánica del Fondo Ganadero, siendo el **monto mínimo** de operación la suma de **Gs. 12.000.000.- (Guaraníes: doce millones)** y el **monto máximo** de operación la suma de **Gs. 24.000.000.- (Guaraníes: veinticuatro millones)** ambos IVA incluido, con una vigencia de 12 (doce) meses contados desde su suscripción;

Lic. Ramón Valiente
Jefe Departamento UOC

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 2 de junio de 2016, expediente Nº 314.408 PAC Nº 313.563;
- Monto total del PAC Nº 313.563: Gs. 62.400.000.- (Guaraníes sesenta y dos millones cuatrocientos mil);
- Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2016: Gs. 36.400.000.- (Guaraníes treinta y seis millones cuatrocientos mil);
- Rubro presupuestario O.G. 280 "Otros Servicios en General".

Lic. Ramón Valiente
Jefe Departamento UOC

FONDO GANADERO
GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional